



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122

BURGOS NÚMERO 1

EDICTO

D^a MARIA DEL MAR MORADILLO ARAUZO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n^o 001 de BURGOS, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000638 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCO JULIAN CRESPO GARCIA contra EASY SEA EAST S.L., Y OTROS, sobre ORDINARIO, se ha dictado en fecha 25 de enero de 2017, sentencia que contiene el siguiente particular:

FALLO

Desestimo la excepción de falta de legitimación pasiva y estimo la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JULIAN CRESPO GARCIA contra las empresas EASY SEA EAST S.L. y PROMAN SERVICIOS GENERALES S.L. a quienes solidariamente condeno a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 917,28 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 4-8-16. Absuelvo a OMBUDS SERVICIOS S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EASY SEA EAST S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En BURGOS, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.037/17)

